



Rosario, 02 MAY 2012

VISTO: La anomalía detectada en el expediente de título del Egresado IERVOLINO, Daniel Maximiliano. Legajo N° 64.483, de la especialidad Técnico Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el alumno cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2010 sin tener aprobadas dos asignaturas el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la **Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Alumnos Regulares-Punto 6.3.1.** "para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo".-

Que el alumno regulariza su situación al aprobar dos asignaturas en el ciclo lectivo 2010.-

Que la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo habiendo analizado la situación anormal detectada; aconseja convalidar lo actuado.-

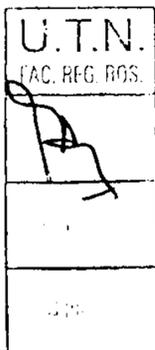
Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Convalidar lo actuado por el alumno IERVOLINO, Daniel Maximiliano, Legajo N° 64.483, de la especialidad Técnico Superior en Programación, quien en el ciclo lectivo 2010 no respetó el requisito establecido por la **Ordenanza N° 1149-Capítulo 6-Punto 6.3.1.**

ARTICULO 2°: Regístrese, Comuníquese, elévese para su referéndum y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 218 -C.D.



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

IRMA HAYDÉE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL